CONTRATO Nº 01/2014

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 01-2014, adjudicado según PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 20/2012 **"Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales" – ID Nº 244.085** a través de la Resolución D.G.O.C No. 218, de fecha 23 de Abril de 2014, se celebra en fecha 26 de Agosto de 2.015, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en Brasil e/ Pettiriossi, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte la firma **Consorcio de Agua Potable y Saneamiento - CAPS**, con RUC 80063834-4, con domicilio en la Calle Bruselas esq. Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº 021-663.636 representado para este acto por el **ING. ROBERTO NAGY,** con C.I. Nº 507.918, denominado en adelante El CONSULTOR, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

En el marco del Pedido de Propuesta PP Nº 20/2012 – **"Servicio de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 12 Comunidades Rurales", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento,** fue adjudicado al Contrato Nº 01-2014.

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Considerando que:

- El plazo inicial del servicio de consultoría, del Contrato Nº 01/2014, es de trescientos días calendarios a partir del 01 de julio de 2014, fecha en la cual la consultora ha recibido la Orden de Proceder y la vigencia del contrato es de quinientos cuarenta días a partir de la Orden de proceder

- La ejecución del contrato de obras Contrato Nº 125/2012 SOTEC, construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en 12 comunidades, ha tenido innumerables indefiniciones en su alcance y ejecución normal, que afectó directamente al servicio de la fiscalización, su plazo inicial previsto ha sido de ciento ochenta días y tuvo un primer inicio de obras en fecha 20/05/2013 y posteriormente por medio de un Acuerdo suscrito, la fecha de inicio fue trasladada al 03/03/2014 debido a que las obras estaban paralizadas por falta de definición, sobre todo en lo referente a la construcción de las fuentes de provisión.

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

- En el Acuerdo fue ajustado el monto del contrato y los trabajos a ser ejecutados, quedando los trabajos de perforación de fuente de provisión a cargo del SENASA, esta situación afectó al inicio de la construcción de diversos componentes de las obras como ser caseta de operaciones, construcción de aductoras, equipamiento electromecánico e hidráulico de los pozos.

- En el acuerdo también quedo establecido el inicio de las obras como ser tanques elevados, unidades sanitarias y cercados de predios de los tanques, el inicio de las fiscalización de las obras lo realizó el SENASA a través de la Dirección de Obras (DOSAPAS).

- A partir de la Orden de proceder otorgada a la Empresa Fiscalizadora, la misma realizó una evaluación de las obras iniciadas sobre todo en los tanques elevados, y unidades sanitarias, a través de ensayos esclerométricos en los tanques elevados y estado general de las unidades sanitarias en lo referente a cantidad, calidad y verificación de criterios de elegibilidad de usuario.

- Por otro lado en el Acuerdo mencionado se acordó que la localidad de Santa Librada - San Blas, Distrito de Gral. Delgado, Dpto. de Itapuá quedo excluida y que el alcance de la Localidad Núcleo 1,3 y 4 – Colonia Libertad, tendría una variación en su extensión que requeriría un rediseño del Sistema.

- Como el rediseño de la localidad de Núcleo 1,2 y 4 resultante y comunicado a la empresa constructora SOTEC en fecha 22 de setiembre de 2014, arrojó 15.000 metros adicionales de cañerías, que incidía en la atención requerida del personal de la fiscalización para el control de la distribución de las redes, conexiones domiciliarias, hidrómetros y unidades sanitarias.

- La entrega de *los pozos perforados aprobados a la Empresa SOTEC se empezó a realizar a partir de Octubre de 2014 y los dos últimos pozos concluyeron en mayo de 2015. De acuerdo al contrato de obras, en su cláusula 21.1 de las Condiciones Generales, establece que el Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.*

- En *marzo de 2015 el SENASA a través de la fiscalización ordeno a la contratista corregir tanques en nueve localidades por problemas de armaduras de punzonamiento.*

- La lista de beneficiarios inicial de las unidades sanitarias se entregó en fecha 29 de julio de 2013 y se realizó una verificación en fecha 13 de Noviembre de 2014 por parte de la Dirección de Asuntos Sociales y Organización Comunitaria del SENASA.

- La Empresa constructora presentó al SENASA un plan de terminación de obras relacionando la conclusión de las mismas a la entrega de la totalidad de los pozos perforados aprobados por el SENASA, a un plazo aproximado de 5 (cinco) meses a partir de este evento.

- Y que se cuenta con la propuesta económica presentada por el Consorcio CAPS para la ampliación de los servicios por 8 meses, con informe de aprobación del Área Técnica de la UCP.

  El pedido del Consorcio CAPS de la posibilidad de incluir un Arquitecto como fiscal de obras, que los pagos fijos sean mensuales y la redistribución de los porcentajes de los montos variables

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

- Ante lo expuesto precedentemente, se resuelve:

- Mantener el monto del Contrato Original, más la ampliación por aumento de los servicios.

- Que los pagos variables se realicen en base al monto del Contrato Original, así como el Último Pago (Pago Final) del 10% previsto en la Cláusula 6.4 del numeral III Condiciones Especiales del Contrato

- Ampliar el contrato de la firma Consorcio Agua Potable y Saneamiento, por un plazo de 240 días, así como también la ampliación de la vigencia del contrato.

Y con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo CPR/C/2015/1404 de fecha 27 de julio de 2015.

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº ...882..... de fecha...20..... de ...Agosto..... de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2014.-

ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda ampliar en Gs. 197.193.360 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta) el monto estipulado en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle.

Monto inicial del Contrato	**Ampliación por Trabajos Adicionales**	Monto final del Contrato
617.917.588	**197.193.360**	815.110.948

Cláusula 2º Se acuerda otorgar un plazo de los servicios de fiscalización por 240 días y ampliar el plazo de vigencia del contrato por 170 días posteriores al plazo ejecución de los trabajos adicionales.-

Cláusula 3º Se establece para la parte fija ampliada, realizar ocho (8) pagos mensuales iguales de Gs. 24.649.170 (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta).-

Cláusula 4º Se acuerda realizar los pagos variables contra la presentación de las Actas de Medición de las Obras Concluidas (a partir del primer certificado del Contratista de Obra) hasta un total del 36% del Contrato Original, de conformidad a los siguientes criterios:

Por cada pozo equipado (según Planilla de Equipamiento Electromecánico e Hidráulico del Contrato de Obra), se certificará el 1 % del monto del contrato hasta un máximo de 11 %;

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

Por cada 25% de las Unidades Sanitarias, se certificará el 1.5% del monto del contrato hasta un máximo de 6%;

Por cada Tanque Elevado concluido (según Planilla de Tanque Elevado del Contrato de Obra) se certificará el 1% del monto del contrato hasta un máximo de 11%.

Por los 6 primeros Sistemas en Funcionamiento, se certificará el 5% del monto del contrato y por los restantes 5 sistemas en funcionamiento, se certificara el 3 % del monto del contrato.

Cláusula 5º Se acuerda que el personal propuesto para la fiscalización de obras civiles, podrá ser un/a Arquitecto/a, siempre que cumpla con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el cargo.

Cláusula 6º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.-

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.01-2014, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

ING. ROBERTO NAGY
Representante Legal
Consorcio de Agua Potable y Saneamiento - CAPS

Ing. Roberto Nagy
REPRESENTANTE LEGAL

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones